



"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN"

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.106 /

QUILLÓN, 02 ABRIL DE 2024

VISTOS:

- Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
- Ficha Técnica N°59, de fecha 29.06.2023;
- 3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN";
- Decreto Alcaldicio N°3.809, de fecha 30.06.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
- 5. Licitación Pública ID Nº4366-35-LE23;
- Apertura Electrónica de fecha 21.07.2023;
- 7. Acta de Evaluación de fecha 02.08.2023;
- Resolución Alcaldicia de fecha 23.08.2023;
- Orden de Compra N°4366-116-SE23, de fecha 25.08.2023;
- 10. Póliza de Seguros, de Empresa CONTEMPORA Nº3014420, cuya vigencia es hasta el 22.03.2024, por un monto de \$5.999.685.- que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN";
- 11. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2 y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN";
- 12. Acta de entrega de terreno con fecha 11.10.2023;
- 13. Carta ingresada por empresa con fecha 26.12.2023, que solicita Aumento de plazo de la obra.
- Informe Técnico N° 03/2024 de fecha 03.15.2024, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
- 15. Decreto Alcaldicio N°156, de fecha 09 de enero de 2024, que aprueba Aumento de Plazo;

- 16. Empresa contratista ingresa carta con fecha 02.02.2024, solicitando Recepción provisoria de las obras:
- 17. Decreto Alcaldicio N°1059 de fecha 14.02.2024, que Designa comisión provisoria de obras;
- 18. Ord. D.O.M N°023/2024 de fecha 16.02.2024, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 20.02.2024 a las 15:30 hrs.
- 19. Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 20.02.2024.
- Decreto Alcaldicio N°1278 de fecha 26.02.2024, que aprueba Recepción Provisoria con Observaciones;
- 21. Empresa contratista ingresa carta con fecha 18.03.2024, solicitando Recepción provisoria de las obras, indicando que las observaciones fueron subsanadas;
- 22. Decreto Alcaldicio N°1877 de fecha 25.03.2024, que Designa 2° comisión provisoria de obras;
- 23. Ord. D.O.M N°37/2024 de fecha 26.03.2024, donde invita a la comisión a la 2° recepción provisoria de obras para el día 27.03.2024 a las 09:30 hrs.
- 24. Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 27.03.2024.
- 25. Decreto Alcaldicio Nº7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
- 26. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- 29. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que aprueba subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo Secretario Municipal;
- 32. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- 33. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 34. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 35. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;



- 36. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 37. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN" por un monto de \$59.996.849.- (cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de 90 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO

APRUEBESE, la aplicación de multa por Incumplimiento de Contrato del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN" contratado por la empresa MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2, de acuerdo a lo indicado en el punto N°29 DE LAS B.A.E dícese, si el contratista hubiese excedido el plazo otorgado por la comisión, estos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a lo estipulado en numeral 28 de las B.A.E. En caso de que se genere atraso en los plazos ofertados o acordados en el acta de recepción provisoria con observaciones, se faculta al municipio para Resolver Administrativamente con cargo del contrato o aplicar al proveedor del servicio una multa equivalente a 1 UF por día de atraso.

APLÍQUESE, multa correspondiente al monto de <u>\$555.855</u> (quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) por un plazo de 15 días de atraso en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN", por la empresa MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2.

ESTABLEZCASE, que las multas serán deducidas de los Estados de Pago que deban efectuarse.

SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO
DE EDUCATION FUENTES HEREDIA
DE CUSECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

ALCALDE ALCALDE

JAS/VMRB/MVG/mvg pistrinución: Secretaria Municipal Archivo.

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

de

del 2024.-

3.